

Vender ó producir dho. Arrendamiento, todo
 lo qual se hará presente á la Ciudad para de-
 terminar lo conveniente. Siguiendo la confe-
 rencia sobre la proporcion de más Arrendamiento
 pronto para éxigir intereses para el expresado
 subsidio. Acuerda igualmente se Maten por el
 tiempo de cinco años todas las Tablas de Carne
 prefiriendo por el tanto á lo que actualmente las
 poseen, y concluido dho. termino vuelvan á su
 dueño, según, y como en el día se encontraron,
 cuyo particular se haga presente y consulte ante el
 Sr. Intendente gral. de la Capital del Reyno.
 Que desde luego el Arrendamiento de Trapos, y Palomina
 igualmente se agregue para el pago de este
 subsidio según el Sr. Governador en Presidente
 manifestar, quedando enterada la Ciudad tam-
 bién que expone la señoría de estar tratándose
 para si hay persona que quiera Arrendar doce
 Bayles de Mascaras, y lo que dará por ello
 para su aplicación á dho. subsidio, y por de contado
 acuerda la Ciudad se conteste dho. Censos omni-
 á los señores contador gral. de Propios, Intend.
 de la Capital, manifestándole el estado misero
 y circunstancias deplorables del Pueblo en
 la actualidad por la falta continuada de cosechas,
 atraso de pagamentos, y demás que se expe-
 rimenta, como igualmente no haver depo-
 sitos de quien tomar anticipado para la
 pronta entrega de dho. pago de subsidio, ó perso-
 nas prudentes que fianqueen con dho.